



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0212-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 11 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0258-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 094-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 11 de agosto de 2022, del Econ. Omar Raúl, Raraz Pascual, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 24° REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, mediante Carta N° 094-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 11 de agosto de 2022, el Alcalde Econ. Omar Raúl Raraz Pascual, comunica la encargatura del Despacho de Alcaldía, el día 12 de agosto del presente año, al Abog/Bach. José Antonio SOSA GOMEZ – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA; por ausencia del alcalde encargado quien viajara a la ciudad de Lima, para realizar trámite de la Carta Notarial N° 002-2022-GM-MDY/PASCO y demás;

Que, mediante Memorando N° 0258-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 11 de agosto de 2022, por el despacho de alcaldía, insta emitir Resolución de Alcaldía para la encargatura del despacho de alcaldía, el día 12 de agosto del presente año, al Abog/Bach. José Antonio SOSA GOMEZ – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA; por ausencia del alcalde encargado quien viajara a la ciudad de Lima;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog/Bach. **José Antonio SOSA GOMEZ** (Regidor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha) el Despacho de Alcaldía, el día 12 de agosto del presente año, ya que el





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

00002342



Municipalidad Distrital de Yanacancha

titular viajara a la ciudad de Lima, para realizar trámite de la Carta Notarial N° 002-2022-GM-MDY/PASCO y demás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

